



Ajuntament
de Benicarló
Cultura

BASES REGULADORAS DEL XXVI CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA CIUDAD DE BENICARLÓ

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Benicarló convoca el **XXVI CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA CIUDAD DE BENICARLÓ**, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. REGULACIÓN.

Las presentes bases se regulan por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benicarló, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm. 154 de 26 de diciembre de 2017, que regula el régimen jurídico de concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Benicarló.

Segunda. DEFINICIÓN Y OBJETO DEL PREMIO.

El Certamen de Fotografía Ciudad de Benicarló se convoca con una temática *ad hoc* propuesta por la Concejalía de Cultura, Museos y Patrimonio Cultural. Tiene una finalidad de interés público y se destina a los objetivos de incentivar el arte de la fotografía, promover la diversidad de técnicas fotográficas, apoyar la proyección de los artistas y favorecer la producción expositiva, como así consta en la línea de actuación 2.3 de la ficha que figura como anexo del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2025-2027, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de enero de 2025.

Tercera. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES.

La inscripción es gratuita.

Pueden concurrir todas las personas profesionales o aficionadas de la fotografía que lo deseen.

Téngase en cuenta lo previsto en la base 5.1. para los menores de edad.

No podrá optar a ninguno de los premios quien haya obtenido el primer premio en la edición anterior del Certamen.

Cuarta. TEMA Y PROCEDIMIENTO

La temática de esta edición del Certamen es la siguiente: **FORMAS GEOMÉTRICAS EN TU ENTORNO.**

Cada participante podrá presentar un máximo de **tres (3) fotografías**, en color o en blanco y negro, con posibilidad de tratamiento digital, pero no de montaje. No se admitirán fotografías con inteligencia artificial.

En el caso de que la obra sea premiada, se solicitará la remisión de una imagen de la obra en formato digital de alta resolución para poder difundir la decisión del jurado, así como para montar el material gráfico que la organización estime conveniente editar.

La fotografía se presentará en soporte de papel fotográfico, con unas **dimensiones de 30 x 40 cm**, y se presentará **sin ningún tipo de enmarcado y/o soporte**.

Las obras presentadas deben ser originales e inéditas y no deben haber sido premiadas en ningún otro concurso.



Quinta. PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.

5.1 Forma de presentación e identificación de las obras.

Las obras deben presentarse con el sistema de plica. Es decir, se presentarán en un sobre grande, en el exterior del cual se hará constar el lema, y en el cual se debe indicar: "PARA el XXVI CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA CIUDAD DE BENICARLÓ". Dentro de este sobre grande, se debe incluir un sobre pequeño y cerrado, donde se especificarán los siguientes datos.

- El título de la obra y año.
- El nombre y apellidos del autor/a.
- La dirección, teléfono y el correo electrónico del autor/a.
- La fotocopia del DNI o NIE. En el caso de menores de edad, se adjuntará copia del DNI o NIE tanto del menor como del representante legal. En este caso, todas las comunicaciones se realizarán con este último.

Las obras presentadas no han de llevar la firma del autor o datos que le identifiquen. En el caso que hubiera algún dato indicativo, se deberá cubrir convenientemente.

No serán admitidas las obras que hayan sido presentadas en ediciones anteriores del mismo concurso.

5.2 Lugar de presentación

Las obras se presentarán en el Museo de la Ciudad de Benicarló - Mucbe, sito en calle de la Pau, núm. 2 de Benicarló, dentro del horario siguiente:

- Martes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas.
- Sábado, de 10:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.
- Domingo, de 10:30 a 13:30 horas.

5.3 Plazo de presentación

El plazo para la presentación de las obras comenzará el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y finalizará el día **3 de octubre de 2025, incluido**.



**Ajuntament
de Benicarló**
Cultura

Sexta. MIEMBROS DEL JURADO Y ACTUACIÓN

6.1 Designación del jurado

Los miembros del jurado serán designados por decreto de la concejal-delegada de Cultural, Museos y Patrimonio Cultural, y estará integrado por tres personas entendidas en el arte de la fotografía. Una de ellas ostentará la Presidencia y todos los miembros tendrán voz y voto.

Actuará como secretario un funcionario/a público/a del área de Cultura, con voz pero sin voto.

6.2 Actuación

La deliberación y votación del jurado se hará constar en un acta redactada por el secretario y firmada por todos los miembros del jurado.

La valoración del jurado no permitirá el empate entre los premios y el órgano competente podrá declarar mediante resolución desierto algún premio, motivada con el fallo del jurado.

El jurado hará una selección de un máximo de **50 fotografías** de entre los participantes, que son las que formarán parte de la exposición. El número de obras puede variar en función de las medidas de las obras seleccionadas y la capacidad de la sala de exposiciones.

La decisión del jurado se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benicarló.

6.3. Criterios de valoración de las obras presentadas

Los criterios que los miembros del jurado aplicarán para juzgar las obras serán los siguientes:

- Iluminación
- Composición
- Dificultad
- Perfección técnica
- Originalidad
- Impacto
- Aplicación de los efectos o retoques

Séptima. PREMIOS

Los premios son los siguientes:

1º premio: **500 €** i diploma

2º premio: **250 €** i diploma

3º premio: **100 €** i diploma

El importe total máximo de los premios es de 850,00 euros. Los premios no pueden ser acumulativos ni

divisibles dentro de la misma categoría, y el gasto se imputará a los siguientes créditos presupuestarios: Orgánica 06 Programa 33300 Económica 48000.

Los premios estarán sujetos al artículo 75.3.f.) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Octava. TRAMITACIÓN, ENTREGA DE PREMIOS Y PUBLICACIÓN.

La concesión de los premios se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

El Ayuntamiento de Benicarló dará difusión del funcionamiento del concurso, según las presentes bases, a través de la web municipal y otros canales de difusión, como redes sociales.

Vista el acta con el veredicto del jurado, firmada por todos sus miembros, mediante decreto de la concejal-delegada de Cultura, Museos y Patrimonio Cultural, se resolverá la concesión u otorgamiento de los premios.

Se darán a conocer los premiados en **el acto de inauguración** de la exposición de las obras presentadas, que será el **día 24 de octubre de 2025**, en el Museu de la Ciutat de Benicarló (Mucbe).

Las obras seleccionadas se expondrán en el Museo de la Ciudad de Benicarló **del 24 de octubre hasta el 23 de noviembre de 2025, ambos incluidos**.

Es obligatoria en el acto de entrega la presencia de los ganadores o bien de la persona en que deleguen.

La no asistencia supondrá la renuncia a los premios.

La obra premiada con el primer premio pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Benicarló y formará parte del fondo pictórico del Museu de la Ciutat de Benicarló.

Las personas a quienes se otorgue el premio deberán firmar una declaración responsable de no encontrarse incursas en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios/as establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y se comprometerán a presentar, mediante registro de entrada, el modelo de Mantenimiento de Terceros al objeto de que el importe del premio le sea transferido, una vez aplicada la retención fiscal que legalmente le corresponda.

Novena. NOTAS Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las personas participantes se responsabilizan totalmente de cualquier reclamación o denuncia que pudiera darse respecto a la autenticidad o derechos de las obras.

La aceptación de la participación en el concurso, garantiza que las personas participantes sean las creadoras y propietarias de las obras presentadas y que no hayan renunciado a ningún derecho moral o legal sobre éstas. Además, se responsabilizan así como que se responsabilizan totalmente de que no existan derechos a terceros en las obras presentadas. Por tanto, son responsables de toda posible reclamación

Las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento. Los autores premiados aceptan que su obra pueda ser expuesta y que pueda reproducirse en cualquier medio de ámbito mundial, incluidos catálogos y páginas de Internet para uso promocional y de difusión de Benicarló, y sin que este hecho





**Ajuntament
de Benicarló**
Cultura

comporte pago al autor.

La propiedad intelectual de las obras premiadas será mantenida en todo momento por el autor y siempre que se utilice alguna de las imágenes de las obras deberá constar el nombre del autor.

La organización pondrá el máximo interés en la conservación, tratamiento y devolución de las obras, pero no se hará cargo de las posibles pérdidas, robos o deterioro que puedan sufrir las mismas.

Los autores o personas autorizadas deben retirar los trabajos no premiados en el plazo máximo de un mes, contando desde la fecha de clausura de la exposición, que será el 1 de junio de 2025. Transcurrido dicho plazo las obras que no se hubieran retirado quedarán en propiedad del Ayuntamiento, aceptando los participantes que tengan el mismo tratamiento que las premiadas, en cuanto a su uso por parte de la organización.

Décima. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, informamos que los datos de los participantes tan solo serán utilizados para la gestión del concurso.

Undécima. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de participar en el concurso, implica la total aceptación de estas bases, facultando al jurado para la interpretación y resolución de los casos no previstos en las mismas. El incumplimiento de las base supondrá la exclusión de la persona participante del concurso.

La directora del Mucbe y promotora cultural

(Firmado digitalmente)